



COMITÉ DE SEGURIDAD ALIMENTARIA MUNDIAL

36.º período de sesiones

Roma, 11 – 14 y 16 de octubre de 2010

PROPUESTA DE ESTABLECIMIENTO DE UN MECANISMO INTERNACIONAL DE LA SOCIEDAD CIVIL SOBRE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN PARA FACILITAR LAS RELACIONES CON EL COMITÉ DE SEGURIDAD ALIMENTARIA MUNDIAL (CFS)

Este documento ha sido elaborado por ActionAid International, el Grupo de trabajo de gobernanza del Comité Internacional de Planificación para la Soberanía Alimentaria y Oxfam. No refleja necesariamente las opiniones del CFS, su Mesa o su Secretaría

Índice

CUESTIONES QUE SE SOMETEN A LA ATENCIÓN DEL CFS	Página 1
I. ANTECEDENTES	Párrafos 1-3
II. EL MECANISMO DE LA SOCIEDAD CIVIL	4 - 49
A. Objetivo y funciones	4 - 8
B. Principios de organización	9 - 13
C. Participantes en los procesos del CFS	14 - 15
D. Gobernanza y estructuras	16 - 38
E. Asignación de puestos a la sociedad civil en las sesiones plenarias del CFS	39 - 44
F. Comunicaciones	45
G. Recursos necesarios	46
H. Rendición de cuentas y evaluación	47 - 49

Para minimizar los efectos de los métodos de trabajo de la FAO en el medio ambiente y contribuir a la neutralidad respecto del clima, se ha publicado un número limitado de ejemplares de este documento. Se ruega a los delegados y observadores que lleven a las reuniones sus copias y que no soliciten otras. La mayor parte de los documentos de reunión de la FAO se encuentran en el sitio de Internet www.fao.org/cfs. En el momento del registro, los delegados recibirán una copia en formato electrónico de todos los documentos.

ANEXO 1
ANEXO 2
ANEXO 3

Cuestiones que se someten a la atención del CFS

El Comité reconoce esta propuesta y alienta a otras partes interesadas a proceder en la misma línea.

I. ANTECEDENTES

1. En la Declaración del Foro para la soberanía alimentaria de los pueblos que se celebró en noviembre de 2009 paralelamente a la Cumbre Mundial sobre la Seguridad Alimentaria (CMSA), se hace hincapié en la importante oportunidad que constituye la renovación del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial (CFS): *“Hacemos hincapié en la importancia fundamental del nuevo CFS como el máximo organismo inclusivo de políticas internacionales de alimentación y agricultura dentro del sistema de las Naciones Unidas, y como un órgano esencial donde el conocimiento y las perspectivas de aquellos cuya labor diaria ha alimentado a la humanidad durante generaciones no sólo se hagan oír, sino que se actúe también en consecuencia”*. Se señala asimismo que *“la sociedad civil ha desempeñado una función destacada en el proceso de reforma del CFS, abriendo así un espacio esencial que vamos a intentar ocupar plenamente de una manera responsable y eficaz. Ello nos permitirá seguir dando resonancia a las opiniones de las poblaciones excluidas en el seno de los sistemas de gobierno y de adopción de políticas en materia de alimentación y agricultura, en todos los planos”*.

2. La reforma del CFS se ha llevado a cabo por medio de la labor de un grupo de contacto establecido por la Mesa del CFS con la plena participación de las organizaciones de la sociedad civil (OSC). Uno de los principales logros de los participantes de la sociedad civil con el apoyo de gobiernos afines ha sido el reconocimiento del derecho de las OSC a organizarse de forma autónoma para establecer una interfaz con el CFS. En el párrafo pertinente del documento sobre la reforma del CFS se señala lo siguiente:

“Las OSC y las ONG y sus redes serán invitadas a establecer de forma autónoma un mecanismo mundial para la seguridad alimentaria y la nutrición que actuará como órgano facilitador para la consulta y la participación de las OSC y las ONG en el CFS. Estos mecanismos se ocuparán asimismo de las medidas mundiales, regionales y nacionales entre períodos de sesiones, y a tal fin se dará carácter prioritario a las organizaciones de estos sectores de la población más afectados por la inseguridad alimentaria. Las OSC y las ONG presentarán a la Mesa del CFS una propuesta sobre la forma en que pretenden organizar su participación en el CFS, de modo que se garantice una participación amplia y equilibrada de las regiones y tipos de organizaciones, teniendo en cuenta los principios aprobados por el CFS en su 34.º período de sesiones de octubre de 2008 (CFS:2008/5; CL:135/10: párrafo 15).” (CFS:2009/2 Rev.2, párrafo 16).

3. El foro de la sociedad civil celebrado en noviembre de 2009 dio a los participantes de la sociedad civil en el grupo de contacto el mandato de seguir siendo la interfaz de la sociedad civil con la Mesa del CFS hasta que el Mecanismo fuera operativo. Este mandato incluía la preparación de un borrador de propuesta para constituir un mecanismo autónomo de la sociedad civil con objeto de facilitar las relaciones con el CFS a fin de que se le diera una amplia difusión entre las

OSC que se ocupan de la seguridad alimentaria y la nutrición¹ (véase la sección sobre el proceso, párrafos 36 a 39 *infra*).

II. EL MECANISMO DE LA SOCIEDAD CIVIL

A. OBJETIVO Y FUNCIONES

4. El **objetivo** esencial del Mecanismo de la sociedad civil (en lo sucesivo “el Mecanismo”) es facilitar la participación de las OSC en la labor del CFS, que incluye la contribución al proceso de adopción de decisiones y de negociación. El Mecanismo proporcionará asimismo una plataforma de diálogo entre una amplia variedad de actores de la sociedad civil donde se podrán expresar y debatir diferentes puntos de vista. Por conducto del Mecanismo se presentarán al CFS posiciones comunes cuando proceda, así como los diferentes puntos de vista en caso de que no se logre el consenso.

5. En el documento de reforma del CFS se propone que, con objeto de cumplir su función de facilitación, el Mecanismo ha de desempeñar una serie de **funciones** entre las que se incluyen las siguientes:

- i) *”intercambios amplios y periódicos de información, análisis y experiencia;*
- ii) *elaboración de posiciones comunes según sea apropiado;*
- iii) *comunicación al CFS y, cuando proceda, a su Mesa a través de los representantes designados por medio de un proceso interno de autoselección en cada categoría de la sociedad civil;*
- iv) *organización de un foro de la sociedad civil en preparación de los períodos de sesiones del CFS si así lo decide el Mecanismo de la sociedad civil.”*
(CFS:2009/2 Rev.2, párrafo 16)

6. El Mecanismo se reserva el derecho de asumir otras funciones. El Mecanismo facilitará la participación en las actividades realizadas tanto entre períodos de sesiones (actividades entre las sesiones plenarias anuales del CFS) como las sesiones plenarias del CFS celebradas en torno al Día Mundial de la Alimentación (DMA) todos los años en octubre.

Actividades a lo largo de todo el año

7. El nuevo CFS no se limita a celebrar una reunión al año. Al contrario, se prevé que la Mesa ejecute un programa continuo de trabajo con las aportaciones del Grupo Asesor y el Grupo de Alto Nivel de Expertos. El programa de trabajo servirá para la preparación de las sesiones plenarias del CFS y el seguimiento de sus conclusiones y decisiones. Sus funciones estarán en consonancia con las del CFS e incluirán la recopilación de las lecciones aprendidas en los planos nacional y regional, la elaboración de orientaciones normativas y el Marco Estratégico Mundial y la prestación de apoyo internacional a planes nacionales de acción, entre otras cuestiones. Se invita a todos los participantes en el proceso del CFS, incluidas las OSC, a realizar contribuciones a las actividades entre períodos de sesiones del CFS en los diversos niveles, nacional, regional y mundial. Se prevé que el Mecanismo facilite y, cuando proceda, coordine este proceso. La mayor parte de las actividades durante todo el año se realizarán en los planos local, nacional y regional. A medida que se lleve a cabo la reforma del CFS, el Mecanismo deberá señalar los modos de respaldar la participación de la sociedad civil en las actividades realizadas durante todo el año en

¹Hay seguridad alimentaria cuando todas las personas tienen en todo momento acceso físico y económico a suficientes alimentos inocuos y nutritivos para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos, a fin de llevar una vida activa y sana.

los distintos planos, además de establecer vínculos entre ellas. El Mecanismo facilitará la participación de las OSC presentes en estructuras de gobernanza de la seguridad alimentaria de múltiples partes interesadas en los planos nacional y regional. Estas actividades pueden incluir la práctica de ejercer presiones y la promoción, el intercambio de las enseñanzas extraídas, el establecimiento de grupos de trabajo específicos, la creación de capacidad, y la preparación y la supervisión de propuestas específicas que han de debatirse en las sesiones plenarias del CFS.

Sesiones plenarias del CFS

8. El Mecanismo estará en contacto con la Mesa del CFS en lo tocante a la asignación de puestos a la sociedad civil en las sesiones plenarias anuales del CFS. En el párrafo pertinente del documento sobre la reforma del CFS se señala lo siguiente:

“La Mesa determinará la asignación de puestos para los participantes y observadores [en la sesión plenaria del CFS] en consulta con los mecanismos de coordinación de las OSC/ONG. La cuota asignada a las OSC y las ONG será tal que asegure su participación visible y efectiva, la representación geográfica equitativa, con especial atención a las categorías de organizaciones indicadas en el párrafo 11 ii).” (CFS:2009/2Rev.2, párrafo 15).

El procedimiento por el que el Mecanismo elaborará su propuesta respecto de la asignación de puestos se describe a continuación.

B. PRINCIPIOS DE ORGANIZACIÓN

9. El Mecanismo será una plataforma inclusiva abierta a todas las OSC: abarcará la gama completa de grupos interesados y que se vean afectados por el hambre, la inseguridad alimentaria y la malnutrición, incluidos los movimientos sociales y las ONG, en particular los que provengan de países en desarrollo, los que padezcan de hambre y los que estén comprometidos con la realización del derecho a la alimentación y la soberanía alimentaria.

10. El Mecanismo velará por que se tenga en cuenta una amplia variedad de opiniones sobre el modo de abordar los problemas del hambre, la malnutrición y las violaciones del derecho a la alimentación. Se otorgará prioridad a garantizar que se tomen en consideración las opiniones de los pequeños productores, los pescadores, los pastores, las poblaciones autóctonas, las personas pobres que viven en medios urbanos, los migrantes y los trabajadores agrícolas, entre otros.² Se prestará especial atención a los campesinos y productores de alimentos autóctonos afectados por el hambre y la marginación puesto que representan la gran mayoría de las personas que padecen de hambre y producen la mayor proporción de alimentos en el mundo. El Mecanismo emprenderá iniciativas especiales a fin de respaldar la capacidad de las poblaciones marginadas para participar y seguir de cerca el proceso del CFS.

11. El Mecanismo respetará el pluralismo, la autonomía y la autoorganización. Garantizará asimismo un equilibrio de género, de regiones, de grupos y sectores.

12. La participación en el Mecanismo debería tener como objetivo preservar la unidad y la solidaridad entre las OSC, sin menoscabar por ello la diversidad que existe entre la sociedad civil en cuanto a los objetivos, las estrategias y el contenido. No obstante, los mecanismos de toma de decisiones deberían ser acordados por el Comité de Coordinación del Mecanismo (véase el

² Uno de los principios claves de organización consiste en que los grupos que se organizan de forma autónoma intervengan en su nombre en el Mecanismo y tengan una mayor representación el mismo; de entre ellos, los pequeños productores disponen de un amplio número de puestos en el mecanismo de coordinación ya que representan a la mayoría de las personas que padecen de hambre en el mundo; tienen asimismo en gran parte soluciones para combatir el hambre de forma sostenible. Reconociendo y afirmando la función de estos grupos, el Mecanismo garantizará que las cuestiones y las opiniones de los que no pueden organizarse encuentren un lugar en el mismo.

párrafo 26) con objeto de reforzar la cooperación entre todos los participantes y poder adoptar posiciones comunes cuando sea posible.

13. El Mecanismo evitará la creación de una estructura administrativa en Roma, pero dispondrá de una secretaría permanente, que desempeñará una función neutral, dedicada a facilitar el funcionamiento del Mecanismo así como a prestar apoyo entre las reuniones a los cuatro miembros de la sociedad civil del Grupo Asesor (véanse los párrafos 35 a 37 *infra*).

C. PARTICIPANTES EN LOS PROCESOS DEL CFS

14. Tal como se ha estipulado en el documento sobre la reforma del CFS, el Mecanismo concederá una prioridad clara a las organizaciones de las personas más afectadas por el hambre, reconociendo que las víctimas del hambre tienen también las soluciones. La composición del Comité de Coordinación del Mecanismo y la participación en las sesiones plenarias del CFS se determinarán con arreglo a criterios regionales y sectoriales, y se velará asimismo por el equilibrio de género. El Mecanismo utilizará los siguientes sectores³ que se mencionan en el documento sobre la reforma del CFS:

- a) “las familias de los pequeños agricultores,
- b) los pescadores artesanales,
- c) los cuidadores de ganado/pastores,
- d) las personas sin tierra,
- e) los pobres de los núcleos urbanos,
- f) los trabajadores del sector agrícola y alimentario,
- g) las mujeres,
- h) los jóvenes,
- i) los consumidores,
- j) las poblaciones indígenas,
- k) las ONG⁴;

15. Durante las consultas sobre el establecimiento del Mecanismo, se han propuesto nuevos grupos. No obstante, se propone que los sectores enumerados en el documentos sobre la reforma del CFS (CFS:2009/2 Rev.2, apartado ii) del párrafo 11) se tomen como base para el establecimiento del Mecanismo a fin de garantizar una interacción rápida y ordenada con el CFS a partir del 36.º período de sesiones de octubre de 2010. Tras la evaluación del primer año de funcionamiento del Mecanismo, el Comité de Coordinación quizá tome la decisión de introducir cambios a este respecto. Sin embargo, el Mecanismo reconoce el principio de que ninguna OSC que se ocupe activamente de cuestiones relacionadas con la alimentación debería ser excluida del mismo, por consiguiente, la definición de los distintos sectores debería ser lo suficientemente flexible a fin de que las organizaciones entren al menos en uno de ellos.

³ Es preciso distinguir entre los dos tipos diferentes de grupos mencionados en este documento: mientras que las ONG son organizaciones que representan los intereses de una cuestión en concreto o respaldan los intereses de unos determinados grupos sociales, los demás sectores son actores sociales que se organizan por sí mismos, comparten una misma identidad y se han unido para representar sus *propios* intereses. En este sentido, la organización que representa los intereses de los niños, por ejemplo, pero que no está integrada ni regida por niños, se consideraría una ONG. Se reconoce que algunos grupos se enfrentan a dificultades a la hora de organizarse (por ejemplo, los niños), por consiguiente, es competencia de cada sector garantizar que sus intereses se tomen en consideración. Finalmente, sería conveniente, a lo largo del próximo año, estudiar en mayor medida el grupo de ONG, ya que la formulación actual (véase la nota a pie de página del párrafo 13) no refleja los distintos tipos de organizaciones que lo conforman.

⁴ Este término se refiere a las ONG internacionales, las ONG nacionales y las plataformas de ONG.

D. GOBERNANZA Y ESTRUCTURAS

Miembros

16. Todas las OSC, las ONG y los movimientos sociales activos en el ámbito de la alimentación y la nutrición en todos los planos, en particular los que representan a los productores y consumidores de alimentos, y otros actores que se ocupan directamente de la producción y el consumo de alimentos que quieran intervenir en los procesos del CFS podrán participar en el Mecanismo y se beneficiarán del suministro de información, la facilitación de la participación en los procesos y eventos del CFS y otros servicios que preste el Mecanismo.

17. *Los movimientos nacionales y regionales, las OSC/ONG y sus plataformas, redes y mecanismos.* Se alentará a las OSC y ONG a que se agrupen en los planos nacional y regional a fin de participar más eficazmente en los procesos de adopción de políticas y programas en materia de seguridad alimentaria y nutrición. Las OSC y las ONG regionales existentes actualmente, así como sus organizaciones, plataformas y redes, que se ocupan de la seguridad alimentaria y la nutrición, en particular las que siguen las grandes líneas y los principios enunciados en este documento y que vienen interviniendo en el diálogo con las autoridades regionales o nacionales, serán por tanto aceptadas en el Mecanismo mundial. Si alguna OSC/ONG toma la iniciativa de establecer nuevos mecanismos regionales o nacionales de la sociedad civil, éstos deben seguir también las líneas principales y los principios enunciados en el presente documento, y se tendrá en consideración su solicitud de participación en el Mecanismo. La determinación de esos organismos y su adhesión al Mecanismo mundial se llevará a cabo progresivamente. Las plataformas, las redes y los mecanismos nacionales quizá deseen agruparse por regiones tan pronto como se establezcan estructuras regionales. Los mecanismos regionales deben mantener una función de facilitación y colaborar con las instituciones regionales de forma constante para ayudar a formular las posiciones y a preparar a los participantes para las reuniones mundiales. Se espera que las consultas regionales de OSC y ONG junto con las Conferencias Regionales de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) puedan desempeñar una función a este respecto.

Foro anual de la sociedad civil

18. El Comité de Coordinación facilitará la organización de una reunión estratégica de la sociedad civil al año, en la medida de lo posible, justo antes del período anual de sesiones del CFS. La reunión estará abierta a todos los participantes interesados de la sociedad civil que sean miembros del Mecanismo. En cuanto a la toma de decisiones es esencial lograr un equilibrio entre los grupos y las regiones. Se establecerán mecanismos adecuados, que incluirán la posibilidad de someter a una votación una determinada cuestión cuando no se logre el consenso. El Comité de Coordinación propondrá unas directrices sobre los tipos de cuestiones que pueden ser objeto de decisión por votación y cuáles requieren el consenso. La reunión brindará una ocasión importante para intercambiar información, debatir cuestiones prioritarias sobre la seguridad alimentaria y la nutrición, establecer prioridades para la promoción de la sociedad civil y, finalmente, deliberar sobre las posiciones comunes que han de presentarse ante la sesión plenaria anual del CFS. Si no se logra el consenso, en las posiciones presentadas ante el CFS se indicarán claramente los nombres de las organizaciones que las respaldan. Todas las declaraciones formuladas a raíz de esas interacciones no podrán consultarse en el sitio Web del Mecanismo salvo que se adopten por consenso. En el caso de que no se logre el consenso, las organizaciones que respaldan una determinada declaración podrán publicarla en sus propios sitios Web.

Comité de Coordinación

19. El Comité de Coordinación es responsable de asegurar que las funciones del Mecanismo se desempeñan con la mayor eficacia posible y de acuerdo con los principios de organización.

20. Se establecerá un Comité de Coordinación para el Mecanismo, integrado por los coordinadores sectoriales y subregionales como sigue: cuatro coordinadores de las organizaciones de las familias de los pequeños agricultores y dos de cada uno de los grupos mencionados anteriormente, y un coordinador de cada subregión (se proponen las siguientes: América del Norte, América central y el Caribe, la Región Andina, el Cono Sur, Europa occidental, Europa oriental, Asia occidental, Asia meridional, Asia sudoriental, Asia central, Oceanía y el Pacífico, África meridional, África occidental, África oriental, África central, África septentrional). Como se ha mencionado anteriormente, se concede prioridad a los pequeños agricultores puesto que representan el 80 % de las personas que padecen de hambre y producen la mayor proporción de los alimentos en el mundo.⁵
21. Cada coordinador asumirá sus funciones durante 12 meses en 2010-11 y por un período de dos años a partir de entonces.
22. Ha de asegurarse el equilibrio geográfico y de género entre los miembros del Comité de Coordinación del Mecanismo. Los movimientos internacionales, las OSC y las ONG, así como sus plataformas o redes que participan en el CFS deben fijar como objetivo la participación del 50 % de mujeres. Ello puede lograrse pidiendo a los distintos grupos que designen a un hombre y a una mujer de dos regiones diferentes para ocupar sus dos puestos en el Comité de Coordinación. Con el tiempo cada grupo tiene que demostrar que han elegido a coordinadores de todas las regiones.
23. Mediante un proceso interno de negociación, los distintos grupos y subregiones tomarán una decisión sobre el proceso que se establecerá para seleccionar a los miembros del Comité de Coordinación, respetando el equilibrio regional y de género tal como se ha explicado anteriormente y el principio de transparencia. Se propone que cada grupo o subregión establezca un consejo de coordinadores que representen a las principales organizaciones y redes de ese grupo o subregión y que los miembros de ese consejo ocupen un puesto en el Comité de Coordinación según un sistema de rotación por un período de dos años cada uno. El proceso de selección de los miembros del Comité de Coordinación y los resultados serán documentados y puestos a disposición de todas las OSC y otros interesados.
24. El proceso en el primer año quizá no sea tan inclusivo como se espera, pero ha de ser transparente. El método de selección de los miembros del Comité de Coordinación se mejorará a tenor de la evaluación del primer año y la experiencia de los años siguientes.
25. El Comité de Coordinación se reunirá de forma presencial por lo menos una vez al año y prácticamente una vez por trimestre.
26. El Comité de Coordinación tomará decisiones sobre el funcionamiento del Mecanismo tales como los criterios de participación en el Mecanismo, las cuotas de participación en la sesión plenaria del CFS o la selección de los miembros de la sociedad civil del Grupo Asesor, brindando apoyo a los miembros del Grupo Asesor de las OSC y ayudando en la organización de los foros de la sociedad civil relacionados con el CFS.
27. Las decisiones se tomarán mediante una consulta sistemática con los participantes en el Mecanismo. El Comité de Coordinación deliberará sobre los tipos de cuestiones para los que es más importante celebrar una consulta más amplia en aras de potenciar el Mecanismo en su conjunto. Las decisiones se tomarán por consenso siempre que sea posible. El Comité de Coordinación determinará qué tipo de decisiones requieren consenso y cuáles deberían adoptarse por votación en caso de que no se logre y adoptará las modalidades de votación. Las decisiones

⁵ Si bien se han formulado algunas peticiones solicitando la reducción del tamaño del Comité de Coordinación en aras de la eficiencia y la funcionalidad, el comité de redacción consideró que el tamaño actual –en que todas las subregiones y sectores están representados– era esencial para generar confianza y controlar el proceso. También se ha señalado que los cuatro miembros del Grupo Asesor desempeñan una función clave en las actividades entre los períodos de sesiones y por lo tanto ayudarían a asegurar la eficacia de la toma de decisiones en el Comité de Coordinación.

del Comité de Coordinación a este respecto se tomarán al inicio de su funcionamiento y se harán públicas. Cabe señalar que el silencio no se considerará como consentimiento, y las opiniones de los miembros del Comité se aclararán en el momento de buscar el consenso. En cualquier caso, se tomará nota de todas las posiciones divergentes y se informará al respecto.

28. Cuando el Mecanismo brinde asesoramiento al CFS por conducto de su Comité de Coordinación, tratará de comunicar el alcance de las posiciones divergentes que mantienen los participantes en el mismo.

29. El Comité de Coordinación será responsable de dialogar con la Mesa del CFS sobre la asignación de los puestos de la sociedad civil en las sesiones plenarias anuales del CFS. Cabe señalar que la participación en el Comité de Coordinación no garantiza la participación automática en las sesiones plenarias anuales del CFS.

Miembros de la sociedad civil del Grupo Asesor del CFS

30. La función del Grupo Asesor consiste en presentar las opiniones de los participantes en el CFS sin derecho de voto, incluida la sociedad civil, ante la Mesa del CFS y “*aportar su contribución a la Mesa respecto de las tareas que la sesión plenaria del CFS le ha encomendado*” (CFS:2009/2 Rev.2, párrafo 32). Asimismo desempeña una función en el establecimiento y el mantenimiento de vínculos con los diferentes actores a nivel regional, subregional y nacional (CFS:2009/2 Rev.2, párrafo 23), incluido el elevado número de redes de la sociedad civil que operan a nivel regional y nacional (CFS: 2009 / 2 Rev.2, párrafos 25 y 28).

31. El Mecanismo es responsable de comunicar a la Mesa los nombres de las personas que van a cubrir los puestos en el Grupo Asesor asignados a la sociedad civil (cuatro en la actualidad). Este proceso se describe a continuación.

32. La función de los miembros de la sociedad civil del Grupo Asesor no consistirá en la representación sino más bien en facilitar la comunicación bidireccional entre la Mesa y el Mecanismo. Las tareas esenciales de los miembros del Grupo Asesor de la sociedad civil consistirán en intercambiar información y presentar los distintos puntos de vista del Mecanismo y las posiciones comunes que hayan formulado las OSC. Compartirán asimismo los programas de las próximas reuniones del Grupo Asesor y la Mesa con todos los miembros del Mecanismo a través del sitio Web y otros medios de comunicación y solicitarán la formulación de observaciones que notificarán al Grupo Asesor. Otros aspectos relativos a su función se aclararán progresivamente a medida que se determine el funcionamiento del propio Grupo Asesor. Es esencial que, en la medida de lo posible, todas las regiones, grupos, organizaciones, redes y sectores tengan la oportunidad de seguir de cerca y contribuir a la labor del Grupo Asesor a través del Comité de Coordinación. Los miembros del Grupo Asesor de la sociedad civil se coordinarán entre sí y por conducto del Comité de Coordinación a fin de garantizar, como colectivo, la mayor participación posible. El Grupo Asesor respetará los principios de organización del Mecanismo. En consonancia con los principios de organización del Mecanismo, será esencial garantizar que se otorga prioridad a las organizaciones y redes de los grupos afectados de los países en desarrollo en cuanto a la participación y contribución a los trabajos del Grupo Asesor.

33. Los miembros del Grupo Asesor de la Sociedad Civil, cuatro en la actualidad, serán elegidos por los miembros del Comité de Coordinación de entre ellos, de acuerdo con su capacidad para realizar la función que se espera de ellos y respetando la prioridad otorgada a los grupos de pequeños productores de alimentos. Éstos constituyen un grupo de cuatro personas que tienen la confianza del Comité de Coordinación y serán designados conforme a un criterio rotativo por un período de dos años (un año durante los 12 primeros meses de funcionamiento del Mecanismo). Esta medida está en consonancia con el mandato de los miembros del Comité de Coordinación y ayudará a asegurar que todas las regiones y grupos contribuyen a la labor del Grupo Asesor.

34. Entre los criterios clave de selección cabe citar los siguientes:
- capacidad para asistir con asiduidad a las reuniones del Grupo Asesor en persona o vía teleconferencia y videoconferencia;
 - compromiso demostrable con los principios de organización del Mecanismo, especialmente el carácter inclusivo, prestando especial atención a las contribuciones de las personas más afectadas por el hambre;
 - capacidad de establecer redes con una amplia variedad de grupos, organizaciones, redes y sectores;
 - habilidades de comunicación y trabajo en red.
 - El equilibrio global de los puestos del Grupo Asesor debe reflejar el principio de equilibrio de género y la prioridad otorgada a grupos que representan a los más afectados por la inseguridad alimentaria.

35. Los miembros del Grupo Asesor de la sociedad civil, en particular de los movimientos sociales, necesitarán un apoyo notable para poder participar de manera efectiva (por ejemplo, la traducción de documentos, la interpretación, vuelos, alojamiento, etc.) y facilitar la participación de otros actores de la sociedad civil (a través de mensajes de correo electrónico, la administración de sitios Web, la organización de las telecomunicaciones, las reuniones presenciales, etc.). La Secretaría del Mecanismo prestará gran parte de ese apoyo, pero también puede requerir algún tipo de respaldo dentro de sus propias organizaciones y movimientos, así como fondos del Mecanismo.

La Secretaría

36. Se establecerá una pequeña Secretaría en Roma para apoyar a los miembros del Mecanismo y el Comité de Coordinación, así como los miembros del Grupo Asesor de la sociedad civil y para ayudar a organizar el foro anual de la sociedad civil.

37. La Secretaría rendirá informe al Comité de Coordinación. Su función consistirá en la gestión administrativa y la facilitación del funcionamiento del Mecanismo mediante la realización de tareas financieras, logísticas y de comunicación. Será políticamente neutral y no desempeñará funciones de promoción y cabildeo.

38. Se requerirá a los miembros de la Secretaría que tengan experiencia en la organización de la participación de una amplia variedad de actores de la sociedad civil, en particular los movimientos sociales del sur, en el diálogo sobre políticas y los mecanismos de gobernanza. Los conocimientos lingüísticos, en particular el inglés, el español y el francés, también será otro criterio importante a tener en cuenta.

E. ASIGNACIÓN DE PUESTOS A LA SOCIEDAD CIVIL EN LAS SESIONES PLENARIAS DEL CFS

39. Puede establecerse un límite en el número de puestos de la sociedad civil en las sesiones plenarias del CFS en el futuro, y sin duda habrá un límite en el número de participantes de la sociedad civil con derecho a intervenir durante las mismas. Los puestos y los turnos de intervención asignados a las OSC en las reuniones del CFS se distribuirán entre los grupos y las subregiones del Comité de Coordinación. Un sistema de cuotas asegurará que se atribuye prioridad a las opiniones de los países en desarrollo y a los grupos más afectados por el hambre con arreglo a los principios de organización del Mecanismo.

40. Como se ha indicado anteriormente, la pertenencia al Comité de Coordinación en calidad de miembro no garantiza la participación automática en las sesiones plenarias anuales del CFS.

41. Se asignarán puestos de manera equilibrada, con arreglo a los criterios propuestos con respecto al propio Comité de Coordinación (véanse los párrafos 19 a 21) y su posible contribución a las deliberaciones sobre los temas del programa de las sesiones del CFS.

42. En el sitio Web del Mecanismo se publicará la información sobre las sesiones plenarias anuales del CFS y se enviará a la lista de correo electrónico.

43. Las organizaciones que deseen asistir a la sesión del CFS deberán rellenar un formulario en línea facilitando los detalles de su organización, las esferas de trabajo y la pertenencia a organizaciones, el tema que más les interesa y cómo pueden contribuir a los debates.

44. Todos los formularios se enviarán al Comité de Coordinación, que tomará una decisión sobre la asignación de puestos, teniendo en cuenta la contribución concreta de carácter técnico o político. El equilibrio regional y de género y la pertinencia del programa del CFS para cada grupo y región determinarán la aceptación de las solicitudes en cuestión. Se avisará a los participantes de ello con suficiente antelación con objeto de que puedan organizar el viaje, tramitar los visados, etc.

F. COMUNICACIONES

45. El Comité de Coordinación creará, con el apoyo de la Secretaría, una lista de correo electrónico y un sitio Web. Toda la información pertinente se publicará en el sitio Web en inglés, en francés y en español. Las OSC interesadas podrán inscribirse para recibir los correos electrónicos registrando su dirección de correo electrónico en el sitio Web.

G. RECURSOS NECESARIOS

46. Los recursos para asegurar la participación efectiva de la sociedad civil en el proceso del CFS deben examinarse al calcular las necesidades presupuestarias del CFS tal como se indica en el documento sobre la reforma del CFS (CFS:2009/2 Rev.2, párrafo 50). Estas necesidades incluyen los gastos de viaje para los participantes de las OSC de países en desarrollo, la creación y actualización del sitio Web, el personal de secretaría, servicios de traducción y gastos de oficina.⁶ Aunque la responsabilidad de asegurar la plena participación de forma activa de las OSC en el proceso del CFS recae en el Mecanismo, los gobiernos participantes y las ONG con más medios deben poner a disposición y proporcionar, cuando sea posible, los recursos financieros.

H. RENDICIÓN DE CUENTAS Y EVALUACIÓN

47. Elementos de la rendición de cuentas:

- El Comité de Coordinación será responsable de las OSC que trabajan en todo el mundo en la esfera de la seguridad alimentaria y la nutrición, por un lado, y el CFS, por otro.
- El Comité de Coordinación mantendrá y actualizará un sitio Web y una lista de correo electrónico y publicará un informe anual sobre las actividades realizadas durante el año anterior. Estos instrumentos serán los principales mecanismos para facilitar y fomentar la rendición de cuentas.
- Aunque cada coordinador responderá, como es lógico, en primer lugar ante su propio grupo, el Comité de Coordinación, en conjunto, responderá de todas sus acciones ante todas las OSC.
- Los participantes en el Mecanismo podrán formular observaciones sobre la calidad de su participación, el funcionamiento del Comité de Coordinación y los coordinadores del Grupo Asesor, además de presentar propuestas sobre el modo de mejorar el funcionamiento del Mecanismo.

⁶ Se elaborará un presupuesto para los dos primeros años al finalizarse este documento que se presentará a la Mesa del CFS junto con la propuesta del Mecanismo.

- Los instrumentos para la rendición de cuentas de los Mecanismos regionales o nacionales que se establezcan se aclararán una vez que se hayan emprendido iniciativas a ese respecto, pero se ajustarán a los principios fundamentales señalados en el presente documento.
 - Los instrumentos de rendición de cuentas que se detallan a continuación se examinarán al cabo de tres años y el Comité de Coordinación introducirá los cambios pertinentes.
48. La lista de correo electrónico y el sitio Web del Mecanismo (disponible, por lo menos, en inglés, en francés y en español, en función de la disponibilidad de fondos) serán las principales herramientas de difusión. En el sitio web figurará la siguiente información que se distribuirá también a través de la lista de correo electrónico:
1. el presente documento;
 2. el enlace al sitio Web del CFS;
 3. el proceso y el calendario de selección de los miembros del Comité de Coordinación para el próximo período de dos años y una dirección de correo electrónico de contacto para más información;
 4. la lista de los miembros actuales y anteriores del Comité de Coordinación;
 5. la lista de participantes en el Mecanismo;
 6. las fechas y los programas de las sesiones plenarias anuales del CFS, el número de puestos asignados a las OSC en las sesiones del CFS y un formulario en línea para solicitar la participación en las sesiones;
 7. las fechas y los programas de las próximas reuniones de la Mesa y el Grupo Asesor y las actas de las reuniones anteriores; un formulario en línea para presentar observaciones sobre los temas del programa del Grupo Asesor;
 8. la fecha de la reunión anual de las OSC que se celebrará antes del período de sesiones del CFS;
 9. el informe anual del Comité de Coordinación (véase más adelante);
 10. las declaraciones conjuntas (del Comité de Coordinación o los participantes en la reunión anual, en su caso) que se aprueben por consenso.
49. El informe anual del Comité de Coordinación incluirá la siguiente información:
1. La difusión: el resumen de las medidas adoptadas para compartir información sobre los procesos del CFS con las OSC en todo el mundo (el número de “visitas” al sitio Web; el número de OSC que reciben mensajes a través de la lista de correo electrónico; detalles de los esfuerzos realizados para difundir la información en la lista de correo electrónico y el sitio Web).
 2. La designación de los coordinadores del Mecanismo: cada grupo documentará el proceso de selección de sus coordinadores, incluyendo los nombres específicos de las organizaciones que participan en el mismo, así como los esfuerzos que han realizado para asegurar el equilibrio regional y de género.
 3. La asignación de puestos a los participantes de la sociedad civil en las sesiones plenarias del CFS: la lista de todas las organizaciones que solicitan participar en cada período de sesiones del CFS; la lista definitiva de participantes (indicando el equilibrio regional y de género); un resumen de los criterios de selección.
 4. El Grupo Asesor: el resumen de los criterios y el proceso de selección de las personas designadas de las OSC en el Grupo Asesor y los detalles de los esfuerzos para garantizar el equilibrio regional, sectorial y de género, velando por que las organizaciones más activas en el proceso del CFS estén presentes.
 5. La organización de la participación de las OSC en las actividades entre períodos de sesiones: el número y el resumen de todas las observaciones sobre los temas del

programa del Grupo Asesor; el resumen de las contribuciones y las conclusiones a raíz del proceso del Grupo Asesor⁷.

⁷ En el Foro para la soberanía alimentaria de los pueblos, celebrado en noviembre de 2009, se señaló que “las OSC evaluarán el desempeño tanto del CFS como de sus propias organizaciones durante tres años.”

ANEXO 1: PRESUPUESTO ANUAL

Partida	N.º	Gasto único en EUR	N.º De días/veces	Total (EUR)	Total (USD)
Participación de representantes de OSC en el Grupo Asesor					
Apoyo normativo y técnico	4 personas	3.000 €	12 meses	144.000 €	\$196.279
Vuelos	4 personas	700 €	6 reuniones 3 días x 6	16.800 €	\$22.899
Alojamiento y comida	4 personas	120 €	18 reuniones	8.640 €	\$11.777
Visados, seguros y transporte local	4 personas	100 €	6 reuniones	2.400 €	\$3.271
<i>subtotal</i>					\$234.227
Comité de coordinación y grupos de trabajo					
Reuniones y telecomunicaciones (vuelos, visados, alojamiento, interpretación, etc.)	40 personas	350 €	12 meses	168.000 €	\$228.992
Logística y trabajos preparatorios (elaboración de documentos, gastos operacionales)	1 suma global	1.100 €	12 meses	13.200 €	\$17.992
Difusión, consultas y creación de capacidad en los grupos y subregiones	40 personas	400 €	12 meses	192.000 €	\$261.706
<i>subtotal</i>					\$508.690
Secretaría					
Coordinador	1 personal a jornada completa	4.500 €	12 meses	54.000 €	\$73.605
Oficial de comunicaciones	1 personal a tiempo parcial	3.000 €	6 meses	18.000 €	\$24.535
Oficial de políticas	1 personal a jornada completa	3.000 €	12 meses	36.000 €	\$49.070
Oficial administrativo y de finanzas	1 personal a tiempo parcial	3.000 €	6 meses	18.000 €	\$24.535
Gastos operacionales (alquiler, ordenadores, teléfono, fotocopias)	1 oficina	3.000 €	12 meses	36.000 €	\$49.070
Traducción de documentos y sitios de Internet	12 meses	2.000 €	1 suma global	24.000 €	\$32.713
<i>subtotal</i>					\$253.527
Rendición de cuentas, supervisión y evaluación					
Evaluación independiente, mecanismo de intercambio de información, informe anual, auditoría, etc.	12 meses	500 €	1 suma global	6.000 €	\$8.178
<i>subtotal</i>					\$8.178
TOTAL					\$1.004.622

ANEXO 2: CONTEXTO

Nota: La finalidad de este Anexo es proporcionar información de referencia a las OSC sobre el Comité de Seguridad Alimentaria Mundial (CFS) y el Mecanismo de la Sociedad Civil, por lo que no debe considerarse como parte integrante del documento que se somete a la aprobación del Comité

FUNCIÓN Y FINALIDAD DEL COMITÉ DE SEGURIDAD ALIMENTARIA MUNDIAL

El Comité de Seguridad Alimentaria Mundial (CFS) ha sido reformado para reforzar su función en calidad de foro de políticas mundiales en que se delibera sobre cuestiones normativas relacionadas con la alimentación tras un año de negociaciones entre los gobiernos, los organismos de la sociedad civil (OSC) y las Naciones Unidas.

¿Por qué se ha reformado el CFS?

El espectacular aumento de los precios de los alimentos en el período comprendido entre 2007 y 2008 y los disturbios resultantes en ciudades de todo el mundo, así como el aumento de 150 millones en el número de personas que padecen de hambre, puso de relieve las deficiencias del sistema mundial de toma de decisiones sobre la alimentación y la agricultura dando el impulso necesario para introducir cambios en el sistema. A menudo se adoptan políticas contradictorias, por lo que se necesitan más esfuerzos para garantizar la coherencia de las políticas entre las distintas instituciones internacionales, dando prioridad a la promoción y a la protección de la seguridad alimentaria y la nutrición frente a los demás intereses. También es necesario promover los intereses de los pequeños productores de alimentos y los consumidores pobres (es decir, las personas más vulnerables y afectadas por la inseguridad alimentaria y la malnutrición) a fin de elaborar modelos sostenibles de producción y consumo y abordar las causas subyacentes de la malnutrición. En los esfuerzos para redefinir las estructuras de la gobernanza mundial de la alimentación y la agricultura, las OSC abogaron por un espacio común en el plano internacional, donde todos los países tendrían el mismo peso y las OSC participarían activamente en el debate. Junto con una serie de gobiernos e instituciones internacionales, muchas OSC argumentaron que el actual CFS podría ser reformado para desempeñar esta función.

¿Qué función desempeñará el nuevo CFS?

Según los acuerdos adoptados, el CFS reformado, en su calidad de órgano principal de la gobernanza de la seguridad alimentaria mundial, desempeñará las siguientes funciones: promover la coordinación mundial y la convergencia de las políticas; facilitar el apoyo y el asesoramiento a los países y a las regiones; promover la coordinación a nivel nacional y regional, así como la rendición de cuentas y el intercambio de las mejores prácticas; elaborar un marco estratégico mundial. Los gobiernos se comprometerían a traducir el marco estratégico mundial en planes nacionales de acción con la participación de todas las partes interesadas con objeto de mejorar la acción coordinada.

Por primera vez en la historia del sistema de las Naciones Unidas, representantes de los pequeños productores de alimentos y otras OSC, junto con las asociaciones del sector privado y otros

interesados, serán participantes de pleno derecho en el proceso intergubernamental y no sólo observadores.

En el documento sobre la reforma del CFS “se alienta a los Estados miembros del CFS a constituir o fortalecer, a su discreción, los mecanismos nacionales multidisciplinarios... incluidos todos los principales interesados que se dedican a promover la seguridad alimentaria a nivel nacional y local.”

La sociedad civil será un participante oficial en el nuevo CFS. Incluso en la reunión mundial anual, aunque los derechos de voto seguirán estando reservados a los Estados miembros, la sociedad civil y las ONG y sus redes serán “participantes sin derecho de voto”⁸. Esto significa que tendrán derecho a intervenir en los debates que se celebren en las sesiones plenarias y en los grupos temáticos para contribuir a la preparación de los documentos y programas de las reuniones, y presentar informes y propuestas. La apertura de este espacio debe aumentar la participación social en el proceso de adopción de políticas internacionales, y es de esperar que coadyuve a la formulación de estrategias más eficaces de seguridad alimentaria y nutrición.

El CFS ya no se limitará a celebrar un único período de sesiones mundial al año. Está previsto que se lleven a cabo una serie de actividades constantes entre sesiones, estableciendo un vínculo entre los planos nacional, regional y mundial, en los que las OSC desempeñarán una función destacada.

¿En qué consiste el Mecanismo de las OSC?

Con el fin de desempeñar su función en este nuevo marco institucional internacional, se prevé que la sociedad civil constituya su propio mecanismo autónomo de participación en las actividades, los debates, las negociaciones y los procesos de adopción de decisiones del CFS. El mecanismo de las OSC desempeñará una función neutral y de facilitación, mediante la que se reconocerán las opiniones de todas las OSC. La propuesta del presente proyecto constituye un primer esfuerzo en esta dirección. Es preciso subrayar que, si bien este mecanismo en particular es nuevo, no se parte de ninguna manera de cero. Al contrario, se parte de la amplia experiencia en el establecimiento de redes que las OSC han adquirido en una serie de ámbitos normativos y se vienen extrayendo lecciones de los ejemplos existentes de mecanismos de interfaz entre la sociedad civil y las instituciones multilaterales, incluidos el Comité Internacional de Planificación (CIP), el Foro de agricultores, el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas y diversos mecanismos de coordinación de las ONG, entre otros.

A los efectos del presente documento, por OSC se entienden: *actores no estatales sin fines de lucro tales como: organizaciones de pequeños proveedores de alimentos; movimientos sociales; poblaciones autóctonas; grupos de comunidades; una amplia variedad de ONG que prestan servicios o llevan a cabo actividades de promoción en los ámbitos de la seguridad alimentaria y la nutrición. Este término no incluye a las asociaciones empresariales, que se reconocen en el documento sobre la reforma del CFS como pertenecientes al grupo del sector privado.*

Se reconoce que el Mecanismo de la sociedad civil tiene que evolucionar con el tiempo y que serán necesarios ajustes, en particular, después de la experiencia adquirida en su primer año de funcionamiento (2010-11). Sin embargo, durante el primer año se hará todo lo posible para garantizar que los procesos de selección de los miembros del Comité de Coordinación, los miembros del Grupo Asesor del CFS, los participantes en las sesiones plenarias del CFS y, en general, la organización de la participación de la gama más amplia posible de actores de la sociedad civil, sean lo más incluyentes y transparentes posible. Reconociendo los retos de establecer un Mecanismo mundial de esta naturaleza, se designarán coordinadores para que

⁸ Las OSC no son los únicos participantes en el CFS sin derecho de voto, la lista completa incluye: representantes de los organismos y las organizaciones de las Naciones Unidas, OSC/ONG, sistemas internacionales de investigación agrícola, tales como el Grupo Consultivo sobre Investigación Agrícola Internacional (GICIAI), instituciones financieras internacionales y regionales como el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional (FMI), bancos regionales de desarrollo y la Organización Mundial del Comercio (OMC), y representantes de asociaciones y fundaciones filantrópicas privadas.

desempeñen las funciones del CFS y el Mecanismo por un período inicial de un año. En octubre de 2011 se llevará a cabo una evaluación del Mecanismo y las mejoras introducidas en su funcionamiento, incluida la composición del Comité de Coordinación (en cuanto al equilibrio regional, sectorial y de género). Posteriormente, los titulares de los puestos serán nombrados por un período de dos años de acuerdo con los procedimientos del propio CFS.

ANEXO 3:**PRINCIPIOS CLAVE RELATIVOS A LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL EN EL COMITÉ DE SEGURIDAD ALIMENTARIA MUNDIAL (CFS) ELABORADOS POR EL PRIMER GRUPO DE TRABAJO DEL FORO PARA LA SOBERANÍA ALIMENTARIA DE LOS PUEBLOS DE 2009**

Nota: La finalidad de este Anexo es proporcionar información de referencia a las OSC sobre el CFS y el Mecanismo de la Sociedad Civil, por lo que no debe considerarse como parte integrante del documento que se somete a la aprobación del Comité

- La participación de las OSC en el CFS ha de privilegiar a las poblaciones más afectadas, incluidos los pequeños productores, los pescadores, los pastores, las poblaciones autóctonas, las personas pobres que viven en medios urbanos, los migrantes y los trabajadores agrícolas, entre otros.
- El CFS renovado requiere una perspectiva general de género, especialmente dado el cambio de enfoque hacia los pequeños productores, de los cuales las mujeres son los principales agentes. Los grupos de las OSC que participan en el CFS deben fijar como objetivo una participación del 50 % de mujeres.
- La participación en el mecanismo de coordinación de la sociedad civil debe tratar de preservar la unidad y la solidaridad entre las OSC creadas en este proceso, sin menoscabar por ello la diversidad que existe entre la sociedad civil en cuanto a objetivos, estrategias y contenidos. Las estrategias de asociación han de reflejar esta cuestión. Los nuevos mecanismos de financiación que se establecieron en respuesta a la crisis alimentaria deben estar vinculados al CFS.
- El nuevo CFS tiene que establecer vínculos sólidos a nivel local, nacional y regional, a fin de contribuir a ayudar a superar las dificultades de los actores para abrir espacios de gobernanza y adopción de políticas en esos niveles, y garantizar que las perspectivas y los conocimientos de los actores locales sean tomados en consideración y se actúe en consecuencia.
- El CFS tiene que ser un espacio en el que las OSC puedan avanzar en sus propios contenidos y generar cambios sociales.
- El grupo de contacto de las OSC debe continuar su labor sin modificarse y empezar a determinar los detalles de la participación de las OSC en el CFS.
- Los que tienen capacidad –las ONG, etc.– deben seguir ayudando a los que carecen de ella –los analfabetos, los marginados– a fin de que puedan seguir de cerca el proceso del CFS distribuyendo la información pertinente.
- Las plataformas nacionales tienen que movilizar un sector de la sociedad lo más amplio posible.
- El mecanismo autónomo de las OSC tiene que evitar la creación de una estructura burocrática en Roma.
- La representación intersectorial dentro del mecanismo de las OSC es muy importante –se necesita una amplia variedad de puntos de vista–.
- Es necesario valorar en mayor medida los mecanismos de producción autóctonos y agrarios amenazados.
- Las OSC evaluarán el desempeño tanto del CFS como el suyo propio en tres años.